

RESOLUCIÓN N° 044-2023-PE-ICL/MML

Lima, 09 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 248-2023-GA-ICL/MML de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0118-2023-GG-ICL/MML de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 138-2023-GAJ-ICL/MML de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el Acuerdo de Consejo Directivo N° 069-2023-CD-ICL/MML de fecha 02 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 de la norma precitada, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 del artículo 5 de la acotada norma, establece que la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería; asimismo, el numeral 5.2 del mismo artículo señala que son funciones de la Dirección General del Tesoro Público, entre otros, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 del 24 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 del 16 de junio de 2021, tiene por objeto dictar lineamientos y directrices para optimizar las operaciones de la tesorería del Estado, en aspectos relacionados con el uso de medios electrónicos para la pagaduría a proveedores del Estado y para las transferencias vinculadas con los conceptos remunerativos, pensionarios y de Contratos de Administración de Servicios (CAS), así como introducir mejoras en el procesamiento del Gasto Devengado y del Girado que se transmite a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP);

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la mencionada Directiva, dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; asimismo, el numeral 49.2 del mismo artículo señala que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, el artículo 50 de la citada Directiva, establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo, el artículo 51 de la referida norma, señala que la acreditación de



titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa a través del envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 069-2023-CD-ICL/MML de fecha 02 de octubre de 2023, los miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas del Instituto Catastral de Lima, respecto a las firmas electrónicas y manual, ante el Banco de la Nación, Banca Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional;

Que, de conformidad con las normas expuestas y lo establecido en el artículo 27° del Estatuto del ICL aprobado por la Ordenanza N° 657 y los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 2303-2021, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR a los responsables del manejo de las cuentas del Instituto Catastral de Lima, respecto a las firmas electrónicas y manual, ante el Banco de la Nación, Banca Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional, de la siguiente manera:

Titulares:

| | |
|----------------------------------|---------------------------|
| Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez | Gerente de Administración |
| Camilo Félix Vega Milla | Tesorero |



Suplentes:

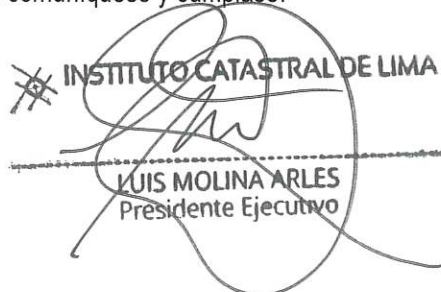
| | |
|------------------------------|---------------------------|
| Ruth Mery Fernández Gonzales | Gerente General |
| Melina Gabiali Gutarra Solís | Especialista en Tesorería |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración remitir ante el Banco de la Nación, Banca Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional, la presente resolución, a fin de acreditar su autorización para el manejo de cuentas bancarias del Instituto Catastral de Lima.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (www.icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
LUIS MOLINA ARLES
Presidente Ejecutivo